



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 650/013.-

VISTO:

Las Notas Registradas bajo Expedientes N°1796/013, de Fecha 29/10/013, que consta de siete (07) folios y Expediente N° 1866/013, de Fecha 26/11/013, dirigidas a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 1796/013, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita Autorización para habilitar la Partida Presupuestaria pertinente que posibilite la Ejecución de la Obra de Tratamiento y Consolidación de Calles de Ripio en la Ciudad de Aluminé, adjuntado presupuesto y el Plan de Obras Propuesto para una superficie de 5.000 m2 de calle;

Que, tal iniciativa redundara en mejores condiciones de transitabilidad y conectividad para muchos vecinos de nuestra ciudad;

Que, mediante Expediente N°1866/013, el Departamento Ejecutivo Municipal brinda contestación a la Comunicación N° 1366/013 de este Cuerpo legislativo, en referencia al Expediente citado precedentemente, en la cual informa que dicha obra será atendida mediante la Partida Fondo Federal Solidario del Presupuesto Municipal vigente;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictamina Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar la Obra de Tratamiento y Consolidación de Calles de Ripio en la Ciudad de Aluminé, conforme los antecedentes obrantes;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre del Año 2013, Resuelve Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar la Obra de Tratamiento y Consolidación de Calles de Ripio en la Ciudad de Aluminé, conforme los antecedentes obrantes, en los Expedientes N°1796/013, de Fecha 29/10/013, que y Expediente N° 1866/013, de Fecha 26/11/013, dirigidas a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1847/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén